

RESOLUCIÓN

Licitación Pública Local PLEJ/LXII/031/2020 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente a las solicitudes varias, para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/031/2020** referente al “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA**”, requeridas por diferentes áreas.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el Jueves 30 (Treinta) de Abril del 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El Viernes 08 (Ocho) de Mayo del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”
3. El Jueves 14 (Catorce) de Mayo del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, así como 4 (Cuatro) proveedores, tratándose de los siguientes: SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V., ERGONOMÍA Y DISEÑO EN MUEBLES S.A. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. y MOBIL FACTORY S.A. DE C.V.; cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Órgano de Control Interno y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Licitación Pública Local PLEJ/LXII/031/2020 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”

RESOLUCIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente licitación, ya que no presentó la traducción simple al español de acuerdo con el capítulo VI denominado Idioma de las bases de la licitación que nos ocupa. Su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de haber presentado una propuesta Económica Solvente para la totalidad de las partidas en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Segundo. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor ERGONOMÍA Y DISEÑO EN MUEBLES S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente licitación, ya que no presenta firma autógrafa en la totalidad de los documentos presentados, de acuerdo con el capítulo IX, punto D inciso f) de las bases de la licitación que nos ocupa, que a la letra dice:

- f) *“Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.”*

Su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además haber presentado una propuesta Económica Solvente para la totalidad de las partidas en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Tercero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente licitación, ya que no presentó la traducción simple al español de acuerdo con el capítulo VI denominado Idioma de las bases de la licitación que nos ocupa. en su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de haber presentado una propuesta Económica Solvente para las partidas 4, 5 y 6 en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

RESOLUCIÓN

Licitación Pública Local PLEJ/LXII/031/2020 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”

Cuarto. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor MOBIL FACTORY S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente licitación, ya que no presenta firma autógrafa en la totalidad de los documentos presentados faltando de firma la presentación y el índice correspondiente a la presente propuesta, de acuerdo con el capítulo IX, punto D inciso f) de las bases de la licitación que nos ocupa, que a la letra dice:

- f) *“**Todos los documentos** deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.”*

Su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además haber presentado una propuesta Económica Solvente para la totalidad de las partidas en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Quinto. El Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Enajenaciones declara desierta la presente licitación, de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación**, así como el **Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco** y sus Municipios, quedando pendiente para nuevo proceso de licitación.

Décimo Primero. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/031/2020 referente al **“Adquisición de Mobiliario de Oficina”**, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Jorge Mestas Ibarra	Coordinador	Coordinación de Administración y Finanzas
L.C.P. Mario López Santiago	Titular	Unidad Centralizada de Compras

Décimo Segundo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

RESOLUCIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/031/2020
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 29 de mayo del 2020 (dos mil veinte).

Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada
Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicio Y Enajenaciones.

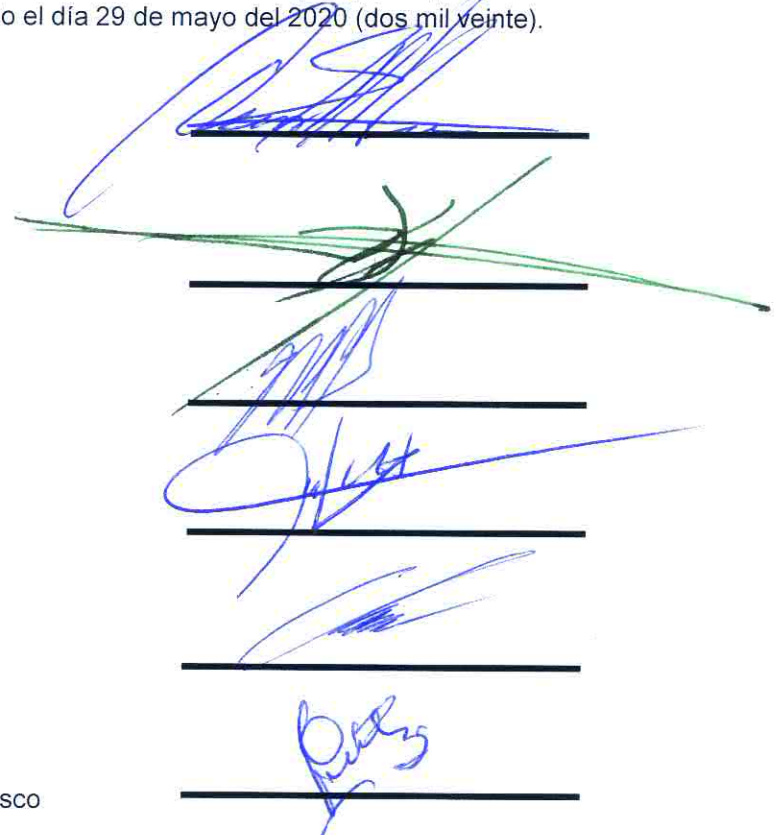
Mtro. Raúl Bermúdez Camarena
Titular del Órgano de Control Interno

Lic. Mario López Santiago
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Ing. Jorge Mestas Ibarra
Representante del área requirente

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Representante de COMCE de Occidente A.C.

Lic. Leonardo Quintanares Ávila
Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco



Handwritten signatures in blue and green ink over horizontal lines, corresponding to the names listed on the left.